

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, registrará la tarifa siguiente:

	Por línea	
	—	Ptas. Cts.
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.		0'07
Por 30 id. id.		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Abril).

Gobierno Civil

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

VILLOSLADA DE CAMEROS

1094

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Domingo San Pelayo Pinillos, hijo de Ramón y de Francisca; Manuel González Larios, de Atilano y de Cayá, y Rufino Díez Cruz, de Higinio y de María, números 5, 8 y 9 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y los otros dos en Buenos Aires.

Logroño, 10 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

VILLANUEVA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Firmo

Oca Soriano, hijo de José y de Leona; Delfín Gómez González, de Perfecto y de Aquilina, y Silvanio García Aguirre, de Santos y de Dionisia, números 3, 5 y 6 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en América y los otros dos en ignorado paradero.

Logroño, 10 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

BERGASA

1108

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Pilar Martínez de los Santos; hijo de Miguel y de Antonia, y Melquiades Bretón Miguel, de Santiago y de Vicenta, números 3 y 4 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 11 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

CORERA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Félix Arratia Rosáenz, hijo de Timoteo y de Gertrudis, núm. 4 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que

puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 11 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

ENCISO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Daniel Domínguez Jiménez, hijo de Lucas y de Epifania; Justo Lafuente Ochoa, de Quintín y de Tomasa; Pedro Moisés Alonso Gutiérrez, de Pedro y de Agustina; Conrado Martínez Cuadra, de Vicente y de Leona, y Bonifacio Mazo Martínez, de Ignacio y de Antonina, números 1, 2, 3, 4 y 6 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los dos primeros en ignorado paradero, los otros dos en la República Argentina y el último en el extranjero.

Logroño, 11 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

HERCE

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Enrique Fernández Jiménez, hijo de Pedro y de Gregoria, y José María Ibáñez Ortigosa, de Santos y de Vicenta, números 1 y 5 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones ne-

cesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en Buenos Aires.

Logroño, 11 de Abril de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

Diputación provincial

1145

Desde el día 15 del actual, se pagará por esta Corporación el aumento gradual de sueldo á los Sres. Maestros de la provincia, correspondiente al primer semestre del pasado año 1911.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Maestros comprendidos en el escalafón del citado aumento gradual, á fin de que por sí, ó por persona debidamente autorizada, se presenten en la Depositaria de fondos provinciales á percibir las cantidades que les correspondan, previa presentación de la respectiva cédula personal.

Logroño, 13 de Abril de 1912. —El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

Comisión Provincial

1148

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 dgms.	> 27
Id. de carne, kilogramo	> 1 77
Id. de vino, litro.	> 30
Id. de cebada de 4 kgms.	> 76
Id. de paja de 6 kgms.	> 28
Id. de aceite, litro.	> 1 34
Id. de carbón, kilogramo..	> 11
Id. de leña, kilogramo..	> 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 13 de Abril de 1912.
—El Vicepresidente, Félix Martínez Lacuesta.—El Secretario, Benigno Macua.

Abogacía del Estado

DERECHOS REALES

Notificación

1150

Habiendo transcurrido el plazo voluntario para presentar á liquidación la herencia de D.^a Epifania Mendiguren y García, se invita á sus herederos D. Saturnino Mendiguren, D. Gabriel Mendiguren, D. Marcelino Gómez Mendiguren, D.^a Felicitas Gómez Mendiguren, D. Alejandro Gómez Mendiguren y D. Anastasio Gómez Mendiguren, para que presenten los documentos á dicha herencia referentes, pues en otro caso se practicará de oficio la liquidación con las responsabilidades establecidas.

Logroño, 13 de Abril de 1912.
—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

LISTAS DEFINITIVAS
de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Estollo

CONCEJALES

Don Rufino Viguera Sáez
» José Prado y Lozano
» Luciano Alesanco Azofra
» Prudencio Lerena Cañas
» Félix Urcey García
» Anastasio Manzanares y Lerena

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Benito Maestro Manzanares
» Julián Prado Lerena
» Pedro García Mayor
» Ignacio Ureta Aransay
» Manuel Azofra Estecha
» Francisco Lerena y Lerena
» Juan Francisco Lerena y Aransay
» José Lerena Cañas
» Fermín Maestro Manzanares
» Domingo Aransay Ureta
» Mariano Urcey Sáez
» Manuel Lerena y Lerena

Don Juan Sáez Ureta
» Miguel Sáez Aransay
» José Aransay Maestro
» Saturnino Sáez Ureta
» Bernabé Urcey Gil
» Leandro Aransay Ureta
» Luis García Alesanco
» Santiago Aransay Olarte
» Victoriano Armas Rubio
» Juan García Lerena
» Pedro Lerena Cadalso
» Ignacio Muñoz Herce

Lardero

CONCEJALES

Don Julián Martínez Berceo
» Inocente Sampedro Ruiz
» Alejandro Blanco
» Eugenio Nalda
» Venancio Nalda
» Manuel Bueno
» Manuel Vallejo
» Mauricio Flores

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Jerónimo Pastor Iñiguez
» Pascual Sampedro
» Valero Urbina
» Francisco Martínez Orío
» Mauricio Estefanía
» Celedonio Berceo
» Deogracias Bastida
» Remigio Sampedro
» Juan Cancio Casis
» Gregorio Cabredo
» Antonino Lumbreras
» Mario Sáez de Buruaga

» Diodoro Rodríguez
» Pedro Elguea
» Benigno Nalda
» Ildelfonso Pastor
» Fermín Sáenz Torre
» Manuel M.^a Cabezón
» Jacinto Moreno Cordon
» Fernando Ubis
» Lesmes Pascual Etayo
» Clemente Martínez
» Bonifacio Sanchez
» Emeterio Clavijo Alvaro
» Andrés Sampedro
» Diego Vallejo
» Lorenzo Martínez Ubis
» Ramiro García Escudero
» Policarpo Martínez Solana
» Ambrosio Berceo
» Vicente Estefanía Díez
» Lope Nalda
» Angel Lumbreras Angulo
» Francisco Medrano Carneros
» Juan Nalda Blanco
» Victoriano Berceo
» Leonardo Sáenz Torre

Ojastro

CONCEJALES

Don José B.^a Merino Urrutia
» Calixto Cortazar Crespo
» Ambrosio Aydillo Aransay
» Lesmes Cámara Blanco
» Romualdo Uyarra Aydillo
» Antonio Tecedor Aydillo
» Pablo Ortiz Agustín

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Lorenzo Aydillo Calvo
» Manuel Crespo Aydillo

Don Pedro García Rodríguez
» Hilarión Jorge Crespo
» Gregorio Villanueva Crespo
» Joaquín S. Martín Grijalba
» Julián Velasco Pisón
» Justo Calvo Crespo
» Saturnino Cortaza Crespo
» Santiago Crespo Rodríguez
» Manuel Rodríguez Pisón
» Bonifacio S. Martín Grijalba
» Benito Ulizarna Pisón
» Lucas Crespo Crespo
» Tomás Crespo Pisón
» Andrés Soto Abellanosa
» Manuel Aydillo Aydillo
» Cenón Ulizarna Pisón
» José Rubio Aydillo
» Bernabé Aransay Uyarra
» Eulogio Calvo Aransay
» Antonio Uyarra Calvo
» Lorenzo Crespo Crespo
» Pedro Calvo Aransay
» Faustino Rodríguez Rodrigo
» Jacinto García Calvo
» Silvestre Aransay Uyarra
» Lorenzo Martínez Lahera

San Millán de Yécora

CONCEJALES

Don Melitón Díez Barrasa
» Rosendo Martínez López
» Hermenegildo Ruiz López
» Agapito Barrasa Ruiz
» Isaac San Millán Corcuera
» Francisco Díez Barrasa

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ciriaco Díez Riaño
» Justo García Caño
» Marcelino Ruiz López
» Rafael San Millán López
» Juan Díez Riaño
» Miguel Cantabrana García
» Francisco Riaño Barrasa
» Domingo Barrasa San Millán
» Juan Bastida Díez
» Francisco San Millán Díez
» Casiano Díez Barrasa
» Vicente Calvo Torrecilla
» Román Corcuera Busto
» Dámaso Corcuera Busto
» Eustaquio Cantabrana García
» Feliciano García Díez
» Agustín García Díez
» Luis López Cortazar
» Blas Bastida Cantabrana
» Policarpo Barrasa Ruiz
» Pedro San Millán Corcuera
» Serafin Díez López
» Ciriaco San Millán Corcuera
» Saturnino Barrasa Ruiz

Torrecilla sobre Alesanco

CONCEJALES

Don Pedro Pablo Cañas
» Domingo Cañas Mendi
» Miguel Martínez
» Daniel Castro
» Cesáreo Hernando
» Hermenegildo Rubio

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Pedro Santa María
» Mauricio Hernando

Don Julián Dueñas Rojo
» Facundo Martínez
» Aquilino Martínez
» Fernando Martínez
» Eugenio Ibáñez
» Angel Martínez Rubio
» Fernando Olarte
» Demetrio Marín
» Luis Martínez
» Venancio Marín
» Gaspar Martínez
» Benito Torres
» Juan Ugarte
» Antero Castro
» Sireno Pablo
» Juan Dueñas
» Cirilo Amutio
» José Cañas Mendi
» Jerónimo Matute
» Pedro Martínez Cañas
» Cipriano Martínez
» Teodosio Marín

Villalba de Rioja

CONCEJALES

Don Gabino Urbina y Urbina
» Felipe Fernández y Urbina
» Rufino Fernández y Urbina
» Carlos Ramírez y Montoya
» José Fernández y Barahona
» Gregorio Martínez y Fernández

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Anselmo Fernández Eras
» Eugenio Dulanto Silanes
» Román Arce Mayor
» Pedro Arce Mayor
» Valentín R. Castillo
» Nicolás Muga Pampliega
» Cipriano Salazar Ameyugo
» Juan Gómez Arce
» Román Gómez Fernández
» Pío Salazar Ramírez
» Julián Arce Corcuera
» Tomás Fernández Barahona
» Fructuoso Urbina Urbina
» Pantaleón Pérez Muga
» Alejandro Muga Urbina
» Agustín Pérez Muga
» Juan Fernández Pérez
» Román Gómez Muga
» Marcelino Fernández Arce
» Valentín Fernández Arce
» Celestino Herrán Ortiz
» Lucio Fernández Urbina
» Ceferino Fernández Guerra
» Domingo Arce Marín

Villanueva de Cameros

CONCEJALES

Don Florentino Pérez y Pérez
» Ramón Pérez Arenzana
» Cipriano Sáenz Muro
» Ricardo Martínez de la Hera
» Victoriano Río Caro
» Emilio Ruiz Pérez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Segundo de Pablo Uriarte
» Julio Pérez Allona
» Braulio de Pablo
» Perfecto Gómez
» Rafael Espinosa
» Juan Cruz Peso
» Narciso Abad

Don Bernabé Gómez
 » Angel Gómez
 » Santos González
 » Luis Moreno
 » Pedro Moreno
 » Domingo Faces
 » Mateo Herreros
 » Facundo Martínez
 » Emeterio Moreno
 » Juan San Martín
 » José Bazo
 » Atanasio Herreros
 » Santiago García
 » Tomás Martínez
 » Silverio Gómez
 » Juan de la Riva
 » Juan Torres
 » Cenón Luis Morenas

Viniegra de Abajo

CONCEJALES

Don Estanislao Fernández
 » Manuel Valenciaga
 » Isidro Martínez
 » Pedro Izquierdo
 » Aniceto Montero
 » Francisco García

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Gómez
 » León Moreno Fernández
 » José Fernández
 » Epifanio García
 » Gonzalo López
 » Silverio López
 » Vicente Salaverri
 » Gervasio Marcos
 » Enrique Bernáldez
 » Casimiro Hernando
 » Eusebio Tirado
 » Donato Montalvo
 » Juan Moreno
 » Manuel Campos
 » Salvador Pérez
 » Manuel Bernáldez
 » Facundo Blázquez
 » Leonardo Picallo
 » Bernardino López
 » Baldomero Albiz
 » Santiago Mediavilla
 » Esteban Cabrejas
 » León Moreno Tobía
 » Agapito Hernando

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
I G E A

1136

Suscripción para los heridos
de Melilla

	Pesetas	Cts.
Don Félix Alvarez.	5	»
» Angel Martínez Belloso.	5	»
» Manuel Martínez Pérez.	2	»
» Francisco Torre.	2	»
» Nicolás Martínez Cuadra.	2	»
» Antonio Rived.	5	»
» Manuel Iturriaga.	2	»
» Raimundo González.	1	»
» Cecilio Toledo.	»	25
D. ^a Leoncia Martínez.	»	25
» Amalia Arnedo.	»	25
Establecimiento de Pedro Mar- tínez.	1	»
Don Pedro Belloso.	»	50
Café de Pedro Belloso.	»	90
Don Cesáreo Jiménez.	»	30
» Celedono Gutiérrez.	»	25
» Juan María Ruiz.	1	»
» Manuel Martínez Ovejas.	1	»
D. ^a Luisa Arnedo Arnedo.	1	»
Don Justo Arnedo.	»	30
» Telesforo Sáenz.	1	»
» Francisco Benito Burgos.	1	50
» Rufino Navas.	1	50
» Segundo Fadrique.	1	»
» Galo Mallagaray.	»	50
» José Gil Díez.	»	75
» Valentín Martínez.	4	»
» Patricio Bermejo.	1	»
» Manuel Sáez de Guinoa Alvarez.	1	»
» Gregorio Mallagaray.	»	25
» Román Sáez de Guinoa.	1	»
» Benito Torre Gil.	1	»
» Matias Sanz y Gil.	»	25
D. ^a Julia Martínez Martínez.	»	25
Don Alfredo Torre.	»	25
» Juan Toledo Marzo.	»	25
» Pedro Navas Muñoz.	»	25
» Pedro Ortega.	1	»
» Ricardo de Soto.	»	50
D. ^a Paz Jiménez.	»	25
Don Felipe Bermejo Garijo.	»	75
» Fernando Arnedo.	2	»
D. ^a Leoncia Arnedo.	1	»
» Basiliisa Martínez.	»	25
» Felisa Zárate.	1	»
Niñas de su escuela.	»	50
Escuela de niños.	»	3
De la postulación.	»	17 90
TOTAL.	81	90

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
RINCÓN DE SOTOSuscripción para los heridos
de Melilla

	Pesetas	Cts.
Recandado por dicho Ayunta- miento.	»	25
Idem por el Ayuntamiento de Villoslada.	»	25
TOTAL.	50	»

Logroño, 13 de Abril de 1912.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
GIMILEO

1136

Suscripción para los heridos
de Melilla

	Pesetas	Cts.
Don Pedro García Rosales.	1	»
D. ^a Lucía García.	2	»
Don Felipe Marrodán Sanz.	1	»
D. ^a Ricarda Zárate Salaya.	1	»
Don Federico Argudo.	1	»
» Roque García Rojo.	»	50
» Eriberto Sacristán.	»	50
» Demetrio Pérez.	»	50
» Julián Zárate.	»	50
» Julián Argudo Hernando.	»	50

Pesetas Cts.

Don Gonzalo Martínez.	»	50
» Juan Díaz Ansótegui.	»	50
» Victoriano Sabando.	»	50
D. ^a María Gobantes.	»	25
Don Remigio Ruiz.	»	25
» Amador Laguna.	»	25
» Juan Cristóbal Estefanía.	»	25
» Mauricio Ruiz.	»	20
D. ^a Telesfora García.	»	10
TOTAL.	11	30

Anuncios Oficiales

VIGUERA

1114

Confeccionados los repartos de consumos y déficit para cubrir el presupuesto para el año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados alegar cuanto juzguen procedente si se consideran perjudicados, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Viguera, 10 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Martín Roldán.

ALDEANUEVA DE EBRO

1120

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el corriente mes, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna, sin causa que lo justifique.

Aldeanueva de Ebro, 11 de Abril de 1912.—El Alcalde, Simón Pérez.

ESTOLLO

1128

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los años de 1892 á 1893 y 1901 y 1903 á 1910 ambos inclusive, previa censura del Sr. Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Estollo, 10 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Rufino Viguera.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

1126

Don Andrés Ureta Lerena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiéndose proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril, las oportunas declaraciones de altas y bajas debidamente reintegradas, acompañando las cartas de pago ó documento fehaciente, que acredite haber satisfecho el impuesto de Derechos reales, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo señalado, no serán admitidas.

San Millán de la Cogolla, 11 de Abril de 1912.—Andrés Ureta.

SORZANO

1115

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento para en su día girar los repartos del año actual, los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán las correspondientes relaciones de altas y bajas ante esta Alcaldía, debidamente documentadas, en término de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que las que se presenten fuera de dicho plazo ó no vengan justificadas en forma no serán admitidas.

Sorzano, 11 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Silvestre Martínez.

ALFARO

1121

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, los individuos tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, debiendo acompañar los documentos justificativos y cartas de haber pagado los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Alfaro, 11 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

TORREMONALVO

1107

Don Segundo Negueruela Manzanos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Torremontalvo.

Hago saber: Que en virtud de la reclamación formulada por don Eduardo Angulo y 76 vecinos de la villa de Uruñuela, terratenientes de la villa de Somalo, entidad de este Municipio, por la cual se oponen á la segregación de la indicada villa de esta población y su agregación á la Ciudad de Nájera, tengo acordado la instrucción del oportuno expediente á fin de que tanto los terratenientes vecinos como forasteros, expongan lo que crean conveniente, tanto por escrito como por comparecencia, respecto á la segregación de la indicada villa, á cuyo efecto cito por el presente á los terratenientes vecinos y forasteros y á las Corporaciones que se consideren perjudicadas, para que en el término de 10 días, comparezcan ante esta Alcaldía á los efectos citados.

Torremontalvo, 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Segundo Negueruela.—P. S. M., Manuel Caballero de Tineo.

Don Segundo Negueruela Manzanos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Torremontalvo.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1913, en conformidad á lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificada, á fin de ser incluidos en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podían incurrir.

Torremontalvo, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Segundo Negueruela.

MANJARRÉS

1106

Don Nicasio Pavía Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas para el año actual, de este término municipal, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Manjarrés, 9 de Abril de 1912.—Nicasio Pavía.

BADARÁN

1081

Por haber sido nombrado para una titular de Melilla, se encuentra vacante el partido médico de Badarán, Cordovín y Cárdenas, equidistantes dos y tres kilómetros respectivamente, con la dotación anual de 5.000 pesetas con las titulares é iguales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas dentro del plazo de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar que el agraciado ha de sostener un practicante que residirá en esta villa y ha de percibir por su profesión 1.000 pesetas.

Badarán, á 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Andrés Orduña.

HERCE

1100

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución del año 1913, todo el que haya sufrido alteración en su riqueza puede presentar sus relaciones debidamente justificadas durante el presente mes de Abril, pues pasado el cual no serán admitidas.

Herce, 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Julián Martínez.

BRIÑAS

1104

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana del próximo año de 1913, pueden los que hayan sufrido alteración en

su riqueza, presentar las altas y bajas durante el corriente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas y reintegradas, previniéndoles que sin tales requisitos no serán admitidas.

Briñas, 4 de Abril de 1912.—El Alcalde, Fernando Berganzo.

PRÉJANO

1110

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos de contribución del año 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Préjano, 7 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

GALLINERO DE CAMEROS

1116

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por el concepto de las riquezas rústica y urbana para el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gallinero de Cameros, 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Víctor Pérez.

POYALES

1118

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1913, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, en los días 15 al 30 de este mes.

Poyales, 5 de Abril de 1912.—El Alcalde, Esteban Martínez.

ANGUCIANA

1127

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del año 1911, quedan expuestas al público por 15 días para ser examinadas y reclamar contra su resultado.

Anguciana, 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Severo García.

Para la presentación de altas y bajas ocurridas en la contribución rústica y urbana de este término municipal, se concede de plazo hasta el 15 de Mayo próximo, advirtiéndose que solo serán admitidas las que hubiesen satisfecho el impuesto de derechos reales.

Anguciana, 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Severo García.

MURILLO DE RÍO LEZA

1159

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus instancias en el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al señor Alcalde, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud; pasado dicho plazo, se proveerá entre los aspirantes que mejores condiciones reúnan.

Murillo de río Leza, 14 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ventura Robres.—D. S. O., José Ruiz, Secretario interino.

Hospital Militar
DE LOGROÑO

1154

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en dicho establecimiento, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Mayo, de los artículos siguientes: aceite de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, carne de vaca, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vaca, leña de haya, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso.

Logroño, 13 de Abril de 1912.—Eduardo Martínez Abad.

Logroño.—Imp. Provincial